

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/12/2025
HASH: d1651c3dd38b0a6e7a018874c52ae03

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

“**Primero.-** Entender iniciado por ministerio de ley el procedimiento expropiatorio del inmueble que, de forma resumida, se describe a continuación:

- Referencia catastral: 5903001TG5450S0001KG.
- Finca registral n.º 873
- Localización: Avda Vereda de San Agustín núm. 33, 41510 Mairena del Alcor (Sevilla)
- Superficie catastral del suelo 2924 m².
- Superficie registral 2.995,62 m².
- Superficie construida: 620 m², deduciendo la superficie que ocupa la piscina
- Linderos: Al Norte, con Colegio Público Juan Caraballo y Polideportivo cubierto; al Sur, con finca segregada de ésta; al Este, con finca segregada de ésta; y al Oeste, con el camino de San Agustín.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano, uso dotacional, sistema general de equipamientos comunitarios.
- Titulares: Los reflejados en el Proyecto de Expropiación

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta con la relación de propietarios afectados conforme al documento que consta en el expediente con CSV 796XWP9XDPDZFR9R7WD9GAWMS y anexo al presente acuerdo, y que arroja un justiprecio de 141.371,18 €, que junto con el 5% del premio de afección establecido en el art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa, asciende a 148.439,74 €.

Conforme al art. 123.5 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la aceptación por las personas expropiadas del precio ofrecido por la Administración actuante en el plazo concedido al efecto, determinará el reconocimiento y pago de este, incrementado en un diez por ciento en concepto de bonificación por avenencia.

Tercero. Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 6DW7E6S6MGS6RNSYGHK7RYM
Verificación: <https://mairena-del-alcor-sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Oficial de la Provincia y en el portal web municipal, además del Portal de Transparencia, conforme a la legislación en esta materia. El anuncio deberá indicar expresamente el plazo de información al público, la dirección y el horario de la oficina o dependencia en la que se puede ejercer el derecho de información, la identificación de la sede electrónica, portal web o el medio electrónico donde puede consultarse el expediente.

Cuarto.- Notificar individualmente a las personas que figuran como propietarios en el proyecto de Expropiación, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

Quinto.- Requerir a los propietarios la justificación del pago o levantamiento de la carga que figura en la certificación registral respecto de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, al objeto de garantizar que la finca se expropia libre de cargas y gravámenes.

Sexto.- Informadas las alegaciones y la documentación aportada por los interesados, en su caso, se elevará el expediente al Pleno para la resolución aprobatoria del mismo y se notificará a los interesados, confiriéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. En este caso, la Administración dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones de Andalucía a efectos de fijar el justiprecio. Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedieran.”

Exponer a información pública, durante un plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal (<https://www.mairenadelalcor.org/es/>), concretamente en el Portal de Transparencia, existente en la sede electrónica, pudiendo acceder a través del siguiente enlace: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparencia/de137ab1-f141-46c7-bb08-01e502924168/>. Así mismo también podrá ser consultado, de manera presencial, en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ubicadas en las dependencias municipales sito en Avenida de la Trocha nº 7, junto a la Policía Local, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público se elevará el expediente al Pleno para la resolución aprobatoria del mismo y se notificará a los interesados, confiriéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: GDV7F69GMGSRN5Y9HK7RYM
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

manifestar su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. En este caso, la Administración dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones de Andalucía a efectos de fijar el justiprecio. Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedieran.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: GDW7FES6MGS8RNS9HUK7RYM
Verificación: [Verificar la autenticidad del documento](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

